

Constancia Secretarial. Manizales, 30 de septiembre de 2021. A Despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que el apoderado de la parte demandante allegó constancia de notificación al demandado al correo electrónico, pero también indica que allega correo físico por desconocimiento del correo electrónico, sin allegar constancia de recibido si fue por correo electrónico, y si fue por correo físico no allegó la constancia de notificación con copia coteja como tampoco la certificación de haberla recibido.

Sírvase resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE	:	GONZALO IVÁN DUQUE HERNÁNDEZ
EJECUTADO	:	JHONATHAN ESTIVEN LOAIZA OCAMPO
RADICADO	:	17001-31-03-002-2021-00145-00

Auto de sustanciación No. 929

Vista la constancia secretarial que antecede, teniendo en cuenta que no es clara la notificación realizada por el apoderado actor, se ordena **REQUERIRLO** para que realice nuevamente la notificación en legal forma, esto es si la notificación se va a realizar al correo electrónico del demandado deberá informarle también los términos establecidos en el Decreto 806 de 2020, y allegar la certificación del recibido del correo; si por el contrario se va a realizar a través del correo físico, deberá allegar copia de la citación cotejada y la certificación de que el mismo fue recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ EUGENIO GÓMEZ CALVO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 079 del 15 de octubre de 2021



ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO

Secretario